

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.815 · 2001

LEY 12.815

Boletín Oficial, 19 de diciembre de 2001 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.815

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días la vigencia de la Ley
12.303 y sus prórrogas instituidas por las Leyes 12.385, 12.451 y 12.669 contados a partir de su vencimiento, durante el cual quedarán suspendidos los desalojos ordenados contra los quinteros del Parque Pereyra Iraola .

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 12.815. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).